



# Resolución Ministerial

Lima, 13 JUL. 2016

N° 144-2016-MIDIS

## VISTO:

El Memorando N° 1348-2016-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades o atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normativa lo autorice;

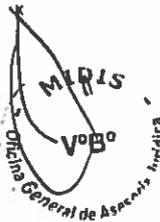
Que, de acuerdo con lo prescrito en el literal e) del artículo 12 de la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro en la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social ejerce las funciones que le asigne la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS se delegó al/a la Jefe/a de la Oficina General de Administración diversas facultades y atribuciones en materia administrativa y de gestión respecto de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otras, la facultad establecida en el literal g. del numeral 2.2 del artículo 2: "Representar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en los procedimientos y diligencias de ejecución de los mandatos judiciales que ordenen la reposición o reincorporación de trabajadores, según corresponda, quedando autorizado(a) a suscribir los documentos necesarios para tal fin";

Que, por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual contempla en su estructura orgánica a la Oficina General de Recursos Humanos, como un órgano de apoyo, autónomo respecto a la Oficina General de Administración y dependiente directamente de la Secretaría General, responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio;

Que, en dicho contexto normativo y de acuerdo a lo solicitado en el documento de Visto, corresponde derogar el literal g. del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS, a fin de delegar la facultad indicada al/a la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

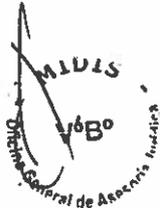
**Artículo 1.-** Derogar el literal g. del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS.

**Artículo 2.-** Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el ejercicio 2016 y respecto a la Unidad Ejecutora 001, la facultad de representar al Ministerio en los procedimientos y diligencias de ejecución de los mandatos judiciales que ordenen la reposición o reincorporación de trabajadores, según corresponda, quedando autorizado(a) a suscribir los documentos necesarios para tal fin.

**Artículo 3.-** El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos, debe dar cuenta al Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
.....  
**Paola Bustamante Suárez**  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL